



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 1474-2024-P-CSJU/PJ

Huancayo, once de noviembre del
año dos mil veinticuatro. -

Sumilla: AGRADECER a las instituciones participantes que se detallan a continuación, por su contribución para lograr la exitosa ejecución de "VIII FERIA nacional y simultánea Llapanchikpaq Justicia: Promoviendo una cultura jurídica de derechos", que se llevó a cabo el 20 de septiembre de 2024, en el distrito de Pucará, de la provincia de Huancayo, departamento de Junín.

VISTOS:

La Resolución Corrida N.º 1385-2024-P-CE-PJ, del 19 de julio de 2024, emitida por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; Oficio N.º 000097-2024-PAJPVJC-CSJU-PJ, del 04 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Conforme lo prevé el artículo 143° de la Constitución Política del Perú, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo. - De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la potestad de administrar justicia es ejercida por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos desconcentrados, y como tal, en su ejercicio funcional es autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y a las leyes.

Tercero.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N.º 1474-2024-P-CSJU/PJ

Cuarto.- Si bien se encuentra vigente el Protocolo de Justicia itinerante para el Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad, aprobada mediante Resolución Administrativa N.º 264-2017-CE-PJ, de fecha 8 de noviembre de 2017; éste se encuentra orientado a la regulación de la Justicia Itinerante¹, a fin de garantizar el efectivo acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad en materia de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, alimentos, filiación extramatrimonial, rectificación de actas de nacimiento, matrimonio, defunción, y similares.

En ese orden de ideas, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Corrida N.º 1385-2024-P-CE-PJ, del 19 de julio de 2024, resuelve autorizar la "VIII Feria nacional y simultánea Llapanchikpaq Justicia: Promoviendo una cultura jurídica de derechos", que se llevará a cabo el 20 de setiembre del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas, en la modalidad presencial; organizada y desarrollada por la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad; y por cada Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, entre otras, de la Corte Superior de Justicia de Junín.

Quinto. - En ese orden de ideas, mediante Oficio N.º 000097-2024-PAJPVJC-CSJU-PJ, del 04 de noviembre de 2024, el Coordinador General del Programa de Acceso a la Justicia de personas en condición de vulnerabilidad y justicia en tu comunidad de este distrito judicial, doctor Neil Erwin Ávila Huamán, solicita la emisión del acto resolutivo de reconocimiento y agradecimiento para las instituciones participantes en la "VIII Feria nacional y simultánea Llapanchikpaq Justicia: Promoviendo una cultura jurídica de derechos", el día 20 de setiembre de 2024, en el distrito de Pucará de la provincia de Huancayo, departamento de Junín, para tal efecto adjunta la lista de instituciones participantes.

Sexto. - Bajo este contexto, esta Presidencia de Corte expide la presente Resolución, considerando pertinente el agradecimiento a las instituciones participantes, por su contribución para lograr la exitosa ejecución de la actividad denominada "VIII Feria nacional y simultánea Llapanchikpaq Justicia: Promoviendo una cultura jurídica de derechos", del año 2024, que tomó lugar el día 20 de setiembre de 2024, en el distrito de Pucará, de la provincia de Huancayo, departamento de Junín.

¹ La Justicia Itinerante es el servicio judicial que brindan los jueces con intervención de los demás operadores del sistema de justicia que se trasladan a los lugares de escasos recursos económicos o en situación de pobreza o pobreza extrema, que concentran personas en condición de vulnerabilidad, para el ejercicio efectivo de sus derechos fundamentales.



Séptimo. – El párrafo tercero del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que en los Distritos Judiciales la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital, en donde lo hubiere, y a la Sala Plena de dicha Corte.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER a las instituciones participantes que se detallan a continuación, por su contribución para lograr la exitosa ejecución de **“VIII Feria nacional y simultánea Llapanchikpaq Justicia: Promoviendo una cultura jurídica de derechos”**, que se llevó a cabo el **20 de septiembre de 2024**, en el distrito de Pucará, de la provincia de Huancayo, departamento de Junín:

- Defensoría del Pueblo
- Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)
- Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65
- Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)
- Programa Nacional Tambo – Raquina
- Clínica Jurídica – Universidad Continental
- Agrobanco
- Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI)
- Beca 18 del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC)
- Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
- Seguro Integral de Salud (SIS)
- Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD)
- Programa Nacional Cuna Más Pucará
- Centro Odontológico ODONTOCLUB
- Laboratorios Biolinks – Sede Huancayo
- Comisaría de Familia PNP
- Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) – Pucará
- Centro de Educación Técnico – Productiva “Santa Rosa de Lima” – Chilca
- Fondo de inclusión social energético – FISE – ELECTROCENTRO
- Orientaciones Vocacionales “Universidad Continental”
- Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N.º 1474-2024-P-CSJUU/PJ

- Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) – Huancayo
- Centro de Emergencia Mujer (CEM) – Sapallanga
- Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura – Huancayo
- Unidad Distrital de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos (UDAVIT) – Huancayo
- Comunidad local de administración de salud de Pucará – CLAS Pucará
- Gral. PNP Danilo Luis Vera Carbajal – Jefe de la VI Macro Región Policial Junín
- Arq. Daniel Pedro Díaz Erquinio – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pucará
- Municipalidad Distrital de Pucará
- Institución Educativa “Mariscal Andrés Bello Cáceres” – Pucará
- Institución Educativa “Héroes de Pucará” del anexo de Pachachaca – Pucará

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de personas en condición de vulnerabilidad y justicia en tu comunidad, la notificación del presente, a las instituciones públicas y privadas detalladas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Cleto Marcial Quispe Paricahua
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN